

Expte. B-128-04 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE –
Proyecto de Resolución Ref: Implementación Presupuesto Participativo.-

VISTO:

La iniciativa llevada adelante en nuestra ciudad por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, con relación a la puesta en marcha de la Auditoría Ciudadana de la Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios, promovida por la Sub Secretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación. Y

CONSIDERANDO:

Que Pergamino está entre uno de los 200 municipios del país elegidos para llevar adelante la implementación de este programa, el cual es considerado *“una herramienta para evaluar la calidad de las prácticas democráticas definiendo aspiraciones y contrastándolas con la realidad”* - Sic -.

Que como conclusión, y en lo relacionado a la participación ciudadana en políticas públicas, el relevamiento realizado señala como aspiración que: *“El gobierno del Municipio de Pergamino promueve la participación ciudadana en los asuntos públicos”* - Sic - destacándose además que: *“si bien hasta el momento nos han sido utilizados, el Municipio cuenta con dos mecanismos de participación: Audiencia Pública y Presupuesto Participativo”* - Sic -

Que con fecha 20 de Mayo de 2002 se puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza relacionada con el Presupuesto Participativo, el que fue aprobada luego de un extenso debate el 11 de Noviembre del mismo año. En la fundamentación de la citada ordenanza oportunamente se argumentó:

Que una de las características mas resultantes de las democracias avanzadas es la creciente participación ciudadana como elementos que eficientiza y mejora la gestión gubernamental.

Que, el desarrollo de la democracia participativa no debe interpretarse como oposición y desplazamiento de la democracia representativa, sino como complemento y optimización, aunque el crecimiento de la primera también se explica por las limitaciones y carencias de la última.

Que dentro de este contexto novedoso, han aparecido a nivel legislativo, institutos que permiten el despliegue de la tendencia a la participación popular, como la Audiencia Pública, la Consulta Popular, la Iniciativa Popular y el Presupuesto Participativo, con la finalidad de que las políticas gubernamentales sean legitimadas por los vecinos desde su génesis y que a su vez los ciudadanos ejerzan un control mayor que garantice transparencia y evite actos de corrupción.

Que, en el Presupuesto Participativo se somete a una discusión y debate de los representantes de las entidades intermedias y la población en general, la elaboración de los lineamientos básicos, objetivos y metas del Presupuesto de Gastos Municipales, el cual constituye el Programa de Gobierno anual y el involucramiento de los vecinos en la fijación prioridades en el plan de inversiones públicas del gobierno municipal.

Que, este mecanismo de elaboración y decisión del presupuesto, permite dejar de lado y superar la concepción del mismo como un elemento meramente técnico, para pasar a considerarlo como un instrumento estratégico que a partir del consenso popular expresa la voluntad mayoritaria de realizar determinado programa de gobierno.

El Presupuesto Participativo además de implicar un sistema de formulación novedosa de herramientas de administración, implica una instancia de seguimiento y control. Existen experiencias muy exitosas de aplicación de este mecanismo (Ejemplo la ciudad de Porto Alegre - Brasil -) que abren favorables expectativas para la posibilidad de implementarlo a nivel local. Sin embargo debe comprenderse que la participación ciudadana no se logrará por decreto o por imperio de una ley u ordenanza, sino que será la resultante de un proceso cultural lento, en el cual es necesario desterrar desconfianzas mutuas entre los vecinos y los funcionarios, y para la cual es necesario generar espacios de participación, en los cuales circule y se analice toda la información imprescindible, e instrumentar mecanismos de capacitación que hagan crecer en espiral que eleva la calidad del contenido de las políticas públicas.

Que en el proceso del Presupuesto Participativo la comunidad se moviliza, asume nuevos roles e influye decisivamente en el diseño y aplicación de políticas y proyectos sociales concretos, controla que el uso de los recursos públicos sea óptimo y transparente, y el gobierno pueda legitimar las políticas que impulsa.

Que en el lapso que media entre la sanción de la ordenanza de Presupuesto Participativo – 11/11/02 - y el ejercicio presente - año 2004 - se ha observado un incremento del monto del presupuesto de ingresos y gastos aproximado al cuarenta por ciento (40 % .)

Que pese a haber sido premiado este municipio por el organismo ut-supra mencionado, no existe atisbo alguno, ni intención política a la fecha de comenzar a transitar el largo camino que nos llevará a una presupuestación de un nuevo tipo.

Que al momento de analizarse los instrumentos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2004, se puso de manifiesto esta falencia, comprometiéndose el oficialismo en aquel entonces a su resolución, sin novedades a la fecha.

Que no existe explicación lógica o racional sobre la ausencia de reglamentación de la Ordenanza N° 5700/02 – Presupuesto Participativo -, dado el tiempo transcurrido, y a pesar de ser uno de los componentes del compromiso electoral del año 1999, sugiriendo esta ausencia, una clara falta de voluntad política para llevarlo a la práctica, conformándose tan solo con la formalidad que le alcanza para ser galardonados.

Que a esta altura del ejercicio, seguramente, nos encontramos en los albores de la formulación del presupuesto 2005, razón por la cual resultaría saludable institucionalmente comenzar a elaborar el presupuesto con las pautas establecidas en la ordenanza y cancelar la mora que el Departamento Ejecutivo tiene en este sentido.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de agosto de 2004 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente Dr. Hector M. GUTIERREZ, a efecto ----- de que por intermedio de las gestiones que considere pertinentes se sirva reglamentar y dar cumplimiento a lo prescripto en la Ordenanza 5700/02 – Presupuesto Participativo - .

ARTICULO 2º: Requerir al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante ----- C.P.N. Gabriel CAIRAT, que ante la ausencia de la puesta en funcionamiento de lo establecido en la Ordenanza ut-supra mencionada, se sirva arbitrar los medios necesarios tendientes a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5421/01, convocando a la Audiencia Pública correspondiente.

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Sub Secretaría para la Reforma ----- Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 4º: Los fundamentos de la presente Resolución forman parte de la misma -----

ARTICULO 5º: De forma. -

Pergamino, 30 de Agosto de 2004

RESOLUCION N° 1425/04.-